



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1275 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 DIC 2012

VISTO: El Informe N° 234-2012-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mmch con Proveído N° 572951-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Expediente Administrativo N° 81-2011-GOB.REG.HVCA/CEPAD, Resolución Gerencial General Regional N° 588-2010-GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 01-2011/GOB.REG.HVCA/GGR y Oficio N° 03595-2010-GOB.REG.HVCA-GRDS-DREH-UGEL-HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, mediante el Informe N° 234-2012-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mmch solicita la **ACUMULACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 81-2011/GOB.REG-HVCA/CEPAD CON LAS DENUNCIAS DE PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS INGRESADAS A TRAVÉS DEL INFORME N° 01-2011/GOB.REG-HVCA/GGR Y DEL OFICIO N° 03595-2010-GOB.REG-HVCA-GRDS-DREH-UGEL-HVCA** respectivamente, a efectos de emitir su Informe de Apertura por presunta falta administrativa que habrían incurrido los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Gestión Educativa de Huancavelica de la Dirección Regional de Educación;

Que, los actos administrativos destinados a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados, se rigen por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece en su Artículo 149° que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, visto los Expedientes Administrativos Disciplinario N° 81-2011/GOB.REG-HVCA/CEPAD, se advierte que los hechos tiene estrecha relación con las presuntas faltas administrativas advertidas a través del Informe N° 01-2011/GOB.REG-HVCA/GGR y del Oficio N° 03595-2010-GOB.REG-HVCA-GRDS-DREH-UGEL-HVCA;

Que, la Comisión tramita los autos sobre Incompetencia de Funciones en la que habrían incurrido los Ex Miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinario de la UGEL - Huancavelica por avocarse al conocimiento de 05 (cinco) expedientes administrativos disciplinarios señalados en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 588-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de diciembre de 2010;

Que, con fecha 04 de Enero 2011 tuvo entrada a la Comisión el Oficio N° 03595-2010/GOB.REG-HVCA-GRDS-DRE-UGEL-HVCA, con número de autos 127 y siguientes, a instancia de la Gerencia General del Gobierno Regional de Huancavelica, en virtud al Recurso de Reconsideración interpuesto por el servidor Juan Lizana Palomino en contra del Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 588-2010/GOB.REG-HVCA/GGR;

Que, con fecha 21 de Mayo 2011 tuvo entrada a la misma Comisión el Informe N° 01-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. -1275 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 DIC 2012

2011/GOB.REG-HVCA/GGR, a instancia de la Gerencia General del Gobierno Regional de Huancavelica, en virtud al Recurso de Reconsideración interpuesto por el servidor Juan Lizana Palomino en contra del Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 588-2010/GOB.REG-HVCA/GGR;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 27444 - de Procedimiento Administrativo General, se recomendable la ACUMULACIÓN de los referidos expedientes administrativos, por guardad identidad sustancial a fin de que se resuelvan todas la cuestiones advertidas en un solo acto;

Que, dicha acumulación se realizará mediante un Acto Resolutivo, toda vez que el objetivo de dicha figura es brindar una condición material indispensable para la vigencia del derecho del administrado a la información, pues lo contrario significaría colisionar frontalmente con el mismo - *derecho a la información accesible* - creando en términos del Análisis Económico del Derecho, "Incentivos Perversos", creando falsos expedientes, alteración de fechas de prescripción o figuras análogas que priven de transparencia a los procedimientos. En consecuencia, estando a luz de los derechos fundamentales del administrado, no basta que la administración sepa que al interior de cada Colegiado pueda instruirse un solo expediente, sino que es necesaria la comunicación expresa al administrado y/o investigado;

Que, estando a lo expuesto en el considerando precedente, se verifica que cada uno de los Expedientes Administrativos presentados por Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica guarda conexidad entre sí, por lo que deviene pertinente acumular los mismos a fin de evitar duplicidad de resoluciones o pronunciamientos administrativos;

Estando a lo solicitado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACUMULAR el Expediente Administrativo N° 81-2011/GOB.REG.HVCA/CEPAD con las denuncias de presuntas faltas administrativas ingresadas a través del Informe N° 01-2011/GOB.REG-HVCA/GGR y del Oficio N° 03595-2010-GOB.REG-HVCA-GRDS-DREH-UGEL-HVCA, Presentados por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, elaborar el informe que contenga un sólo pronunciamiento, respecto a la recomendación de instaurar proceso administrativo disciplinario a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Gestión Educativa de Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1275 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

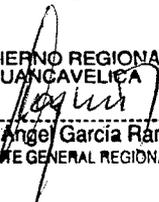
Huancavelica, 26 DIC 2012

de la Dirección Regional de Educación.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el tenor del presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA


Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

